

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, se somete esta a consulta pública previa. Los datos sobre la disposición a elaborar son los siguientes:

Consejería proponente	PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO
Título de la disposición normativa	Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas al impulso de las personas trabajadoras autónomas ubicadas en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La futura norma pretende dar respuesta a la pérdida continuada de población en concejos en riesgo de despoblamiento, garantizando la sostenibilidad del tejido económico y productivo mediante el apoyo al trabajo autónomo.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Se trata de una línea estratégica vinculada al Reto Demográfico, coherente con la Ley del Principado de Asturias 2/2024, de Impulso Demográfico, y con la zonificación establecida por el Decreto 83/2025.
Objetivos de la norma	La disposición normativa persigue los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none">• Favorecer el empleo por cuenta propia en concejos clasificados como en riesgo de despoblamiento.• Apoyar la permanencia de las personas trabajadoras autónomas mediante un incentivo económico directo.• Contribuir a la cohesión territorial y a la revitalización económica de las zonas rurales.• Impulsar la actividad empresarial de mujeres y jóvenes, estableciendo criterios de valoración que prioricen a estos colectivos.• Reforzar la sostenibilidad del tejido productivo rural y evitar cierres de actividades esenciales para la

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Dirección General de Reto Demográfico

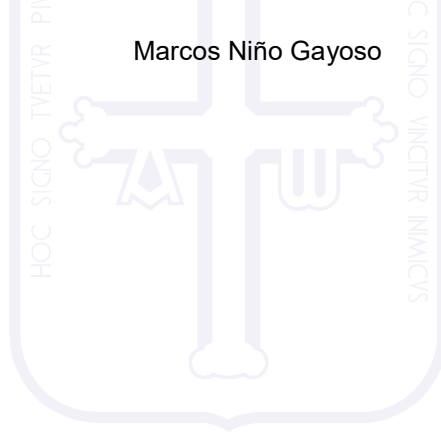
	población local.
Rango de la norma	Orden
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No constan
Plazo para realizar aportaciones	Diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A fecha de firma digital,

EL DIRECTOR GENERAL DE RETO DEMOGRÁFICO



Marcos Niño Gayoso





Dirección General de Reto demográfico

Asunto: Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas al impulso de las personas trabajadoras autónomas ubicadas en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias.

D. Marcos Niño Gayoso, Director General de Reto Demográfico, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo,

EXPONE

Primero.— Que la Ley del Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico, establece la obligación de desarrollar medidas específicas para la creación y consolidación del empleo en territorios catalogados como en riesgo de despoblamiento, incluyendo actuaciones orientadas al fomento del trabajo autónomo y al mantenimiento del tejido productivo rural.

Segundo.— Que el Decreto 83/2025, de 23 de junio, que regula el Indicador Sintético de Estado Demográfico y la zonificación demográfica del Principado de Asturias, identifica los concejos en riesgo de despoblamiento y establece la necesidad de adoptar medidas de impacto directo para mitigar la pérdida de población.

Tercero.— Que el trabajo autónomo constituye un elemento esencial para mantener la actividad económica y los servicios básicos en los concejos con menor densidad de población, siendo clave para la fijación de población y el reequilibrio territorial.

Cuarto.— Que resulta preciso establecer un marco normativo estable, específico y homogéneo que regule las Bases Reguladoras de las ayudas al impulso de las personas trabajadoras autónomas en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, y la normativa autonómica en materia subvencional.



Quinto.— Que, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede la realización de la consulta pública previa a través del Portal de Transparencia, con el fin de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de la norma, sus objetivos y las posibles alternativas regulatorias o no regulatorias.

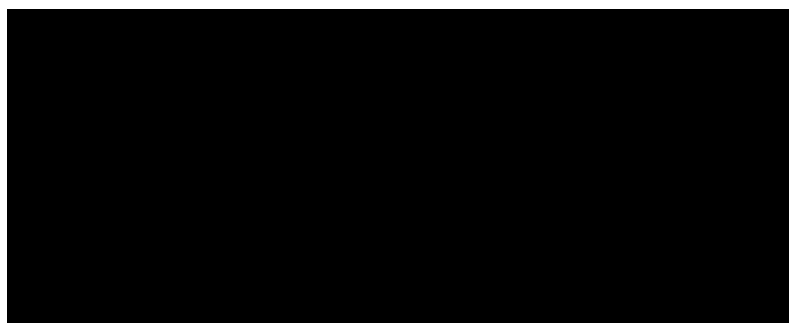
Por todo ello el D.G. de Reto Demográfico;

PROPONE

1. Iniciar el procedimiento de elaboración de la Orden por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas al impulso de las personas trabajadoras autónomas ubicadas en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias.
2. Proceder a la tramitación de la consulta pública previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015.
3. Continuar la tramitación del expediente según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de normativa autonómica aplicable.

A fecha de firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE RETO DEMOGRÁFICO



Marcos Niño Gayoso



Diligencia de constancia de publicación de contenidos

Para hacer constar que, una vez publicada el 26 de febrero de 2026, entre el 27 de febrero y el 12 de marzo de 2026, la *“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al impulso de las personas trabajadoras autónomas ubicadas en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias”* ha estado sometida a Consulta Pública Previa dentro del Portal AsturiasParticipa.

No se han recibido aportaciones a la consulta.

- Portal de publicación: **Portal de participación**
<https://asturiasparticipa.asturias.es>
- Apartado de publicación:

La Directora General de Participación Ciudadana,
Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO
DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO**



INFORME-PROPUESTA por el que se propone el inicio del procedimiento para la aprobación de unas nuevas bases reguladoras para la concesión de ayudas a los autónomos/as rurales ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias

INFORME- PROPUESTA

La Ley de Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico, establece en su artículo 76 que la Administración del Principado de Asturias impulsará, en el ámbito de las políticas de activación para el empleo, el desarrollo de programas y actuaciones orientadas a la creación y mantenimiento del empleo, al desarrollo profesional de las personas trabajadoras y a la detección de las emprendedoras. Para las diferentes tipologías demográficas y rurales se podrán desarrollar programas y actuaciones específicas, con especial atención a las mujeres y los jóvenes.

En consonancia con la precitada ley y de conformidad con lo establecido en su artículo 58 g), para revertir el despoblamiento y fomentar y mejorar la situación demográfica en el Principado se podrán realizar acciones encaminadas a apoyar el emprendimiento de las mujeres a través de programas de acompañamiento en los procesos de empoderamiento económico, conectando las necesidades de autonomía económica con las necesidades de la atención a los cuidados y las oportunidades del territorio. Y, asimismo, apoyar la consolidación de las micropymes, las empresas de economía social y a las autónomas, especialmente en el medio rural.

Por su parte, el artículo 24 clasifica los concejos asturianos en distintos tipos, siendo uno de ellos, los concejos en riesgo de despoblamiento, que serán aquellos en los cuales los componentes, en general, son muy negativos y están sumidos en una reducción severa de la población. Esta clasificación viene desarrollada por el Decreto 83/2025, de 23 de junio, por el que establece la zonificación demográfica y se regula el Indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado de Asturias.

Conviene destacar que el trabajo autónomo se configura como un instrumento útil para la creación de empleo y la dinamización social y económica de los territorios que cuentan con un menor tejido empresarial y sufren una pérdida constante de habitantes.

En los municipios con menor población, el porcentaje de personas autónomas sobre el total de afiliados a la seguridad social es mucho más elevado que en zonas urbanas, lo que incrementa su contribución al desarrollo económico y empresarial.

En este sentido, el trabajo autónomo y el emprendimiento pueden apoyar a las personas que deseen permanecer en su territorio, ayudando también a atraer población y recursos de distinto tipo a zonas que están sufriendo procesos de despoblación.



La Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, entre otras acciones, desarrolla una política de fomento del autoempleo sostenida en el tiempo, basada en un apoyo sistemático durante los hitos significativos del emprendimiento, tanto individual como colectivo.

La aprobación de las nuevas bases ha sido sometida a previa consulta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el período comprendido entre el 27 de febrero y el 12 de marzo de 2026, al objeto de recabar la opinión de personas potencialmente afectadas.

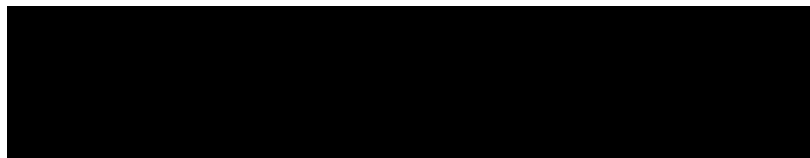
Teniendo en cuenta lo anterior y al amparo de lo previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y demás disposiciones de general aplicación, por la presente,

SE PROPONE

Primero.- Iniciar el procedimiento para la aprobación de unas nuevas bases reguladoras para la concesión de ayudas a los autónomos/as rurales ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento.

Segundo.- Encomendar su tramitación a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo con la colaboración de la Dirección General de Reto Demográfico.

El Director General de Reto Demográfico



Oviedo, a fecha de la firma electrónica



MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTOS DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS/AS RURALES UBICADOS EN CONCEJOS EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

I. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

Infancia y adolescencia

La aprobación de estas bases reguladoras, dirigidas a favorecer el mantenimiento del empleo autónomo en concejos del Principado de Asturias en riesgo de despoblamiento, tiene un impacto indirecto pero positivo sobre la infancia y la adolescencia.

El mantenimiento del empleo autónomo en zonas rurales vulnerables contribuye a generar mayor estabilidad económica en los hogares, lo cual repercute favorablemente en la atención, bienestar y desarrollo de los y las menores. El riesgo de despoblamiento afecta directamente a la disponibilidad de servicios educativos, sanitarios y comunitarios, por lo que toda actuación que favorezca la permanencia de población activa influye en la sostenibilidad territorial necesaria para garantizar estos derechos.

Las ayudas apoyan especialmente a mujeres y jóvenes autónomos, lo cual constituye un refuerzo para familias con menores a cargo en entornos rurales donde existe precariedad laboral, falta de servicios y riesgo de aislamiento. De forma indirecta, la continuidad de la actividad económica evita desplazamientos forzados, desarraigo y pérdida de vínculos socioeducativos.

INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1. Identificación de la norma

Denominación:

Bases reguladoras para la concesión de ayudas a los autónomos/as rurales ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias.

Origen de su elaboración:

Dirección General de Reto Demográfico.



1.1 Derechos concretos de la infancia sobre los que la norma puede tener incidencia

Se identifican los siguientes derechos que pueden verse **positivamente** reforzados como consecuencia indirecta de la norma:

- Obligaciones comunes de los padres y asistencia del Estado.
- Derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo.
- Derecho a la educación

1.2 Necesidades básicas de la infancia sobre las que la norma puede tener incidencia

- Alimentación adecuada
- Vivienda adecuada
- Atención sanitaria
- Participación activa y normas estables
- Interacción con adultos y con iguales
- Educación formal y no formal
- Juego y tiempo de ocio
- Atención integral

1.3 Grupos específicos sobre los que la norma puede tener incidencia

La norma no está dirigida específicamente a la infancia, pero tiene impacto favorable sobre:

- Menores de zonas rurales con riesgo de despoblamiento
- Menores dependientes de mujeres autónomas
- Menores en familias con actividad económica vulnerable
- Menores con discapacidad o necesidades especiales .



2. Análisis del impacto en la infancia

2.1 Aspectos concretos identificados

- El apoyo al empleo autónomo en concejos en riesgo de despoblamiento contribuye a la estabilidad económica del hogar, mejorando la capacidad de las familias para atender las necesidades de sus hijos e hijas.
- La permanencia de población evita la pérdida de servicios públicos clave (escuelas, pediatría, transporte escolar), que dependen del volumen demográfico para mantenerse.
- El refuerzo a mujeres autónomas influye positivamente en la conciliación y calidad de vida de menores en contextos rurales con infraestructuras limitadas.

2.2 Datos objetivos y valoración

Situación de partida:

Los concejos en riesgo de despoblamiento presentan pérdida sostenida de población, envejecimiento y fragilidad socioeconómica. Muchas familias jóvenes emigran por falta de oportunidades laborales, afectando a la disponibilidad de recursos y estabilidad para la infancia.

Previsión de resultados:

La aprobación de estas bases permitirá:

- Favorecer que familias con menores permanezcan en el territorio.
- Estabilizar ingresos y reducir vulnerabilidad socioeconómica.
- Contribuir a la sostenibilidad de equipamientos educativos y sociales.
- Reforzar la autonomía de las mujeres, mejorando el bienestar del entorno familiar.

3. Valoración del impacto en la infancia

Impacto previsto: POSITIVO.

Motivación:

El mantenimiento del empleo autónomo en estas zonas favorece la estabilidad familiar, contribuye a evitar la emigración forzosa y refuerza el acceso efectivo de los menores a servicios esenciales y a un entorno seguro y vinculado a su comunidad.



II. ANÁLISIS DEL IMPACTO SOBRE LA COMPETENCIA Y LA UNIDAD DE MERCADO

La aprobación de estas bases no afecta al acceso o ejercicio de actividades económicas en condiciones de mercado. No introduce barreras ni limitaciones a operadores, ni distorsiona la libre competencia.

El régimen de concurrencia competitiva garantiza objetividad, publicidad y transparencia. Impacto: NULO.

III. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

1. Fundamentación y objeto del informe

De conformidad con la Ley 2/2011 de Igualdad del Principado de Asturias, y la Ley Orgánica 3/2007, se incorpora este informe con el fin de evaluar el impacto de género asociado a la norma.

La norma está alineada con la Ley 2/2024 de Impulso Demográfico, que prioriza el emprendimiento femenino como eje para el reequilibrio territorial y el arraigo rural.

2. Pertinencia de género de la norma

La norma es altamente pertinente al género por tres razones:

1. Incluye como criterio de valoración ser mujer autónoma (40 puntos), configurándose como una medida de acción positiva justificada ante la brecha de género en empleo, emprendimiento y despoblación.
2. El emprendimiento femenino en áreas rurales contribuye a la autonomía económica y capacidad de decisión de las mujeres, reduciendo desigualdades.
3. La permanencia en el territorio mejora la disponibilidad de tiempo y recursos para cuidados, tradicionalmente asumidos en mayor proporción por mujeres.



3. Impacto de género de la norma

3.1 Mandatos normativos

La norma se alinea con:

- Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva.
- Ley 2/2011 del Principado de Asturias.
- Ley 2/2024 de Impulso Demográfico, que prevé medidas específicas para mujeres en el entornos rurales..

3.2 Diagnóstico de situación

En zonas rurales asturianas persisten:

- Menor presencia de mujeres en el empleo autónomo.
- Mayores cargas de cuidados no remunerados.
- Más dificultades para la conciliación.
- Riesgo de exclusión socioeconómica.

El despoblamiento afecta de forma desproporcionada a mujeres jóvenes, que emigran en mayor número al no encontrar oportunidades laborales estables.

3.3 Respuesta de las bases a estas desigualdades

La norma contribuye a:

- Reducir la brecha de género en emprendimiento rural.
- Potenciar el liderazgo femenino en el medio rural.
- Fomentar la permanencia y arraigo de mujeres jóvenes.
- Mejorar la independencia económica como factor protector ante desigualdades estructurales.

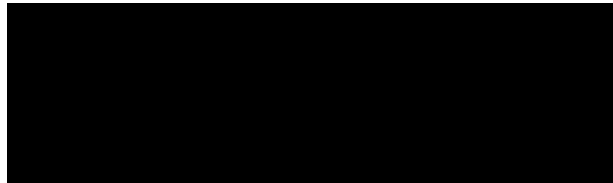
Impacto de género: POSITIVO



IV. UTILIZACIÓN DE LENGUAJE NO SEXISTA

Las bases están redactadas en un lenguaje inclusivo, no sexista y respetuoso con las recomendaciones normativas vigentes.

El Director General de Reto Demográfico



Oviedo, a fecha de la firma electrónica



MEMORIA ECONÓMICA-FINANCIERA RELATIVA A LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS /AS RURALES UBICADOS EN CONCEJOS EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, así como en el artículo 33.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 38.2 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, se informa que la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias pretende establecer una nueva regulación para la concesión de ayudas a los autónomos/as rurales ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Marco normativo.

El marco normativo en materia de subvenciones lo establecen en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Beneficiarias/os.

Estas ayudas van dirigidas a las autónomas/os que estén en situación de alta en el RETA o en el REMAR ubicados en alguno de los concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias.

Objetivo

El objetivo de esta subvención es favorecer el mantenimiento del empleo en los concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias de aquellas personas inscritas y en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en adelante, RETA) o como trabajadores/as por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (en adelante, REMAR).

Presupuesto económico

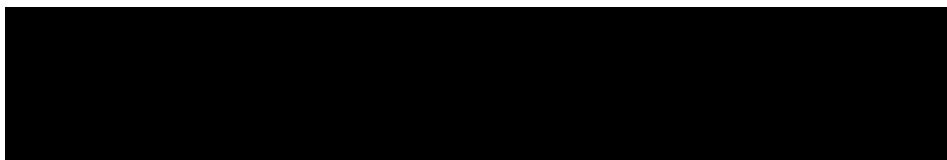


La concesión de esta subvención se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.126D.479.015 Impulso autónomos rurales por un importe de 3.000.000 €, destinados a la financiación de estas ayudas.

Financiación

La concesión de esta subvención se financia con cargo a la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026.

El Director General de Reto Demográfico



Oviedo, a fecha de la firma electrónica



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS /AS RURALES UBICADOS EN CONCEJOS EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO

El Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma establece que corresponden a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, entre otras las competencias en materia de reto demográfico y despoblación.

Por su parte, el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, dispone que, a la Dirección General de Reto Demográfico se le atribuye la formulación y el desarrollo de la estrategia de la Administración del Principado de Asturias frente al reto demográfico, a cuyo efecto dispondrá medidas y acciones con el objetivo de generar las condiciones necesarias que traten de detener y/o revertir la situación demográfica, el despoblamiento territorial y el resto de componentes asociados al reto demográfico.

Esta línea de ayudas se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, aprobado para el periodo 2024-2026 por Resolución de 22 de marzo de 2024, publicado en el BOPA Núm. 63 de 1 de abril de 2024.

La Ley de Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico, establece en su artículo 76 que la Administración del Principado de Asturias impulsará, en el ámbito de las políticas de activación para el empleo, el desarrollo de programas y actuaciones orientadas a la creación y mantenimiento del empleo, al desarrollo profesional de las personas trabajadoras y a la detección de las emprendedoras. Para las diferentes tipologías demográficas y rurales se podrán desarrollar programas y actuaciones específicas, con especial atención a las mujeres y los jóvenes.

En consonancia con la precitada ley y de conformidad con lo establecido en su artículo 58 g), para revertir el despoblamiento y fomentar y mejorar la situación demográfica en el Principado se podrán realizar acciones encaminadas a apoyar el emprendimiento de las mujeres a través de programas de acompañamiento en los procesos de empoderamiento económico, conectando las necesidades de autonomía económica con las necesidades de la atención a los cuidados y las oportunidades del territorio. Y, asimismo, apoyar la consolidación de las micropymes, las empresas de economía social y a las autónomas, especialmente en el medio rural.

Por su parte, el artículo 24 clasifica los concejos asturianos en distintos tipos, siendo uno de ellos, los concejos en riesgo de despoblamiento, que serán aquellos en los cuales los componentes, en general, son muy negativos y están sumidos en una reducción severa de la población. Esta clasificación viene desarrollada por el Decreto 83/2025, de 23 de



junio, por el que establece la zonificación demográfica y se regula el Indicador Sintético de Estado Demográfico del Principado de Asturias.

Conviene destacar que el trabajo autónomo se configura como un instrumento útil para la creación de empleo y la dinamización social y económica de los territorios que cuentan con un menor tejido empresarial y sufren una pérdida constante de habitantes.

En los municipios con menor población, el porcentaje de personas autónomas sobre el total de afiliados a la seguridad social es mucho más elevado que en zonas urbanas, lo que incrementa su contribución al desarrollo económico y empresarial.

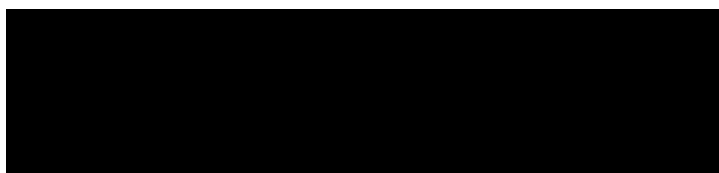
En este sentido, el trabajo autónomo y el emprendimiento pueden apoyar a las personas que deseen permanecer en su territorio, ayudando también a atraer población y recursos de distinto tipo a zonas que están sufriendo procesos de despoblación.

Es por ello que la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo considera necesario desarrollar una política y estrategia de fomento del autoempleo sostenida en el tiempo, basada en un apoyo sistemático durante los hitos más significativos del emprendimiento, el objetivo es acompañar los proyectos emprendedores tanto individuales como colectivos, con especial atención en las diferentes tipologías demográficas y rurales existentes en el Principado de Asturias priorizando el apoyo específico de mujeres y jóvenes.

La Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, consigna en la aplicación presupuestaria 11.06.126D.479.015 Impulso autónomos rurales un importe de 3.000.000 €, destinados a la financiación de estas ayudas.

Por último, dada la necesidad de que la tramitación de las ayudas se pueda realizar en el menor plazo posible se establecerá como plazo de entrada en vigor de las bases el día siguiente al de la publicación de las mismas.

El Director General de Reto Demográfico



Oviedo, a fecha de la firma electrónica

Referencia	NORM/2026/30
Procedimiento	Elaboración de disposiciones de carácter general
Asunto	Orden por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas al impulso de las personas trabajadoras autónomas ubicadas en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Régimen Jurídico
Referencia Externa	


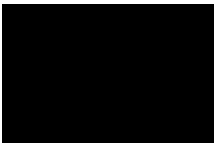

RESOLUCIÓN DE INICIO

Con fecha de 24 de marzo de 2026, la Dirección General de Reto Demográfico solicita a la Secretaría General Técnica el inicio del procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los autónomos/as rurales ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias.

La Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo tiene atribuidas las competencias en materia de reto demográfico y despoblación, en virtud del artículo 2 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Por su parte el artículo 30 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Reto Demográfico, atribuye a la Dirección General de Reto Demográfico las funciones relativas a la formulación y el desarrollo de la estrategia de la Administración del Principado de Asturias frente al reto demográfico, a cuyo efecto dispondrá medidas y acciones con el objetivo de generar las condiciones necesarias que traten de detener y/o revertir la situación demográfica, el despoblamiento territorial y el resto de componentes asociados al reto demográfico.

La Dirección General de Reto Demográfico pone de manifiesto la necesidad de aprobar unas nuevas bases con el objeto de favorecer el empleo por cuenta propia en los concejos del Principado de Asturias clasificados en riesgo de despoblamiento, promocionando el mantenimiento de personas inscritas y en situación de alta al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

El artículo 32.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, prevé que el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará por resolución motivada del

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
				

titular de la Consejería que ostente la competencia en la materia respectiva, por iniciativa propia o a propuesta de los distintos centros centrales de la misma.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Reto Demográfico, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, por la presente


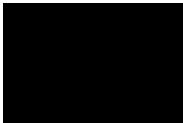
RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los autónomos/as rurales ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias.

Segundo.- El procedimiento se tramitará por la Secretaría General Técnica con arreglo a lo establecido en el Capítulo V de la citada Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo.

Oviedo, a la fecha de la firma electrónica
La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

Documento firmado electrónicamente por
GIMENA LLAMEDO GONZALEZ
La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo
Principado de Asturias a 26 de marzo de 2026
10:51:33

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		

Referencia	NORM/2026/30
Procedimiento	Elaboración de disposiciones de carácter general
Asunto	Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas al impulso de las personas trabajadoras autónomas ubicadas en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Régimen Jurídico
Referencia Externa	

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO


Mediante Resolución de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de 26 de marzo de 2026, se dispuso iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los autónomos/as rurales ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO


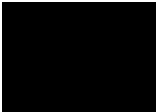
PRIMERO.- Someter el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los autónomos/as rurales ubicados en concejos en riesgo de despoblamiento del Principado de Asturias a trámite de audiencia a los interesados y

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]	
[REDACTED]		[REDACTED]	

demás personas y entidades afectadas, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes respecto al texto de la futura norma.

SEGUNDO.- Publicar el texto del proyecto en el portal <https://asturiasparticipa.asturias.es> de la Administración del Principado de Asturias, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones, las cuales podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	